INFORME DE EVALUACIÓN

Areguá, 11 de agosto de 2023

Señor
Gustavo Machuca, Gobernador
Gobernación del Departamento Central
E. S. D

De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación Permanente, Constituido y conformado por Resolución GDC. N° 5430/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, por el cual se rectifica la Resolución GDC N° 4785/2022 de fecha 14 de junio del 2022 y se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de los llamados a ser ejecutados durante el ejercicio Fiscal 2022, de las licitaciones relacionadas a las obras públicas a ser convocados por la Gobernación del Departamento Central. -

Que la misma expresa entre otras cosas en su Artículo 1º. "RECTIFICAR el Artículo 1º. de la Resolución GDC N° 4785/2022 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS A SER EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE SERÁN CONVOCADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", quedando la conformación conforme al siguiente detalle:
Alejandro Aveiro Caballero, con C.I.C. N° 3.455.727
Luis Miguel Ángel Vega Núñez, con C.I.C. N° 2.024.107
Luis Ariel Rojas Medina, con C.I.C. N° 3.496.178

Que, en la fecha 11 de agosto del 2023, se reúnen en la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, Alejandro Aveiro Caballero, Luis Miguel Ángel Vega Núñez y Luis Ariel Rojas Medina, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05 /2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO" EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE***. Realizadas en el marco de requerimientos con que cuenta la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. -

La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y las Secciones VI Evaluación y comparación de ofertas y VII - Adjudicación del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Gobernador del Departamento Central.

1- ANTECEDENTES:
Obra en los antecedentes la solicitud inicial.
PAC ID Nº 434.041, por un monto total igual a Gs 180.000.000.-
Resolución GDC Nº 6552/2023 por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de llamado ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05 /2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO" EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE***.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: CDP por un monto de Gs. 180.000.000.-
Pliego de Bases y Condiciones, que fuera publicada en las bases concursables de Web site de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según establece la Ley Nº 2051/03.
Dictamen de estimación de precios y su publicidad
Formulario de Ofertas
Planilla de precios de oferta
Acta De Apertura

2- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
El Acto de Apertura de sobres de oferta: se realizó el día 11 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en el domicilio de la Gobernación del Departamento Central sito en Ramal Capiatá - Areguá, Km. 4, Areguá – Paraguay de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, presentándose las siguientes empresas:

Prof. Dir. Alejandro Aveiro, Director Gral. de Adm. y Finanzas Gobernación Dpto. Central

Luis Miguel Vega Núñez, Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas Gobernación Dpto. Central

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA	MANTENIMIENTO DE OFERTA	FOLIOS
1	*ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala*	*678.678-2*	*176.876.190*	*10.000.000*	----

3 VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Oferente	Formulario de ofertas debidamente firmado*	Garantía de mantenimiento de ofertas* (una garantía bancaria o póliza de seguro de caución)	Documento que acredita la representación*	Constancia de RUC*
ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala	*Cumple*	*Cumple*	*Activo SIPE 1755019*	*Cumple*

2.1 Observaciones En El Acto De Apertura De Sobre Y Respuesta Del Comité De Evaluación: sin observaciones

3- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Artículo 63. Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

3.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SIPE *RESOLUCIÓN DE LA DNCP 1993/18 - SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SIPE*

Artículo 25. Verificación. El funcionario encargado de sustanciar o evaluar el procedimiento en el cual se presente la Constancia del SIPE en sustitución de los documentos que figuran como activos, deberá verificar el contenido de la Constancia a través del Sistema y constatar que dichos documentos dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados. A los efectos de los procesos de contratación, el informe de evaluación deberá mencionar expresamente el análisis de los documentos contenidos en la Constancia del SIPE.

3.2- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Prof. C.P. Fernando Avalos Director Dirección Gral. de Adm. y Finanzas Gobernación Dpto. Central

Luis M. Angel A. Vega Nuñez Director General de Gestión y Desarrollo de los Procesos

Documentos de carácter sustancial	*ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala*
SIPE	**1755019**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una DDJJ	CUMPLE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	ACTIVO SIPE CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	PRESENTA- CUMPLE
	CUMPLE

3.3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – CAPACIDAD LEGAL

ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	**PRESENTA CUMPLE**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	VER ANEXO I CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH ó de la Secretaría de la Función Pública	VER ANEXO I CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	VER ANEXO II CUMPLE

4- CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se registraron errores aritméticos.

5- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Prof. C.P. Alejandro Aveiro, Director Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Luis M. Iglesias Vega Nuñez Director General de Gestión y Desarrollo de los Personas

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Dentro de este contexto, por medio de nota remitido al oferente ***ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala*** (anexo) fue solicitado el desglose de precios de aquellos ÍTEMS que han presentado variaciones por encima o por debajo de lo mencionado en la normativa aplicable – Resolución DNCP Nº 1890/20.
El oferente ha respondido dentro del plazo establecido. En ***Anexo*** se presenta el ***Cuadro Comparativo con % de variación.***

El oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido por la convocante

En ejercicio de la facultad discrecional de la convocante a través del COMITÉ DE EVALUACIÓN, éste considera los precios **ACEPTABLES considerando que se adecua al presupuesto presentado por el mismo.**

6- MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
NO SE APLICA ya que existe 1 sola oferta

7- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.
NO SE APLICA ya que existe 1 sola oferta

8- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. (Art. 59º Decreto 2992/19)
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SIPE *RESOLUCIÓN DE LA DNCP 1993/18 - SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SIPE*

Artículo 25. Verificación. El funcionario encargado de sustanciar o evaluar el procedimiento en el cual se presente la Constancia del SIPE en sustitución de los documentos que figuran como activos, deberá verificar el contenido de la Constancia a través del Sistema y constatar que dichos documentos dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados. A los efectos de los procesos de contratación, el informe de evaluación deberá mencionar expresamente el análisis de los documentos contenidos en la Constancia del SIPE.

Se verifica la documentación de carácter formal presentada por los oferentes

	ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	N/A no esta inscripto
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Presenta certificado Nº **4270160028707** Verificado en el Portal público ***CUMPLE***
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA CUMPLE
	CUMPLE

La oferta presentada por ***ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala con RUC Nº 678678-2***, CUMPLE con formalidad requerida para los documentos analizados.

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de la oferta con los demás Criterios de calificación y evaluación.

	ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala
Experiencia	
Demostrar la experiencia en servicio de catering, alquiler para eventos, provisión de equipamientos para eventos y arreglos florales, con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales cuya sumatoria de los tres años (2020-2021-2022) ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del llamado.	
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta Contrato N° 51 del 2021 por Monto de Gs. 96.000.000 Contrato de 2022 por Monto de Gs. 110.000.000 CUMPLE

El oferente **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA** requerida en el PBC

9- SOLICITUD DE ACLARACIÓN

NINGUNA

Ing. Luis Abel Rojas M. Director Interino
Gobernación Dpto. Central

Prof. Dr. Alejandro Avalos, Director
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Luis M. Luis A. Vega Núñez
Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas
Gobernación Dpto. Central

10- RESUMEN DE EVALUACIÓN

El oferente ***ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala con RUC Nº 678678-2***, cumple con **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** establecidos en el **DECRETO Nº 2992/19** ***"…. Artículo 65. Criterio de adjudicación Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo…".***

11- RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás disposiciones legales vigentes, y que las cantidades adjudicadas no superan el importe presupuestado, este comité de evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR. GOBERNADOR, SALVO MEJOR PARECER**:

ADJUDICAR el llamado a ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05 /2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO" EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE,*** a la firma ***ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala con RUC Nº 678678-2,*** **por un monto de Mínimo de Gs 90.000.000 (Guaranies, noventa millones) y un Monto Máximo de Gs. 180.000.000 (ciento chenta millones)**

La empresa adjudicada cumple con los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** establecidos en el **DECRETO Nº 2992/19** ***"…. Artículo 65. Criterio de adjudicación Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo…".***

Es nuestro dictamen

Miembro del Comité Evaluador

Miembro del Comité Evaluador

Miembro del Comité Evaluador

ANEXO I

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.

Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.

EMPRESA, Propietarios, accionistas, representantes legales y/o firmantes de la oferta	**RUC N° C.I N°**	**Carácter de Representación**	**Observaciones**
ALBA MARÍA AYALA DE LARROSA	678.678	OFERENTE	CERTIFICADO 4685069 NO REGISTRA DATOS ACTIVOS como funcionario publico

Ing. Luis Angel Rojas M. Director Interino
Gobernación Dpto. Central

Prof. C.P. Alejandro Arduso, Director
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Luis M. Angel A. Vega Nuñez
Director General de Gestión y Desarrollo de los Personas
Gobernación Dpto. Central

ANEXO II

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021

Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley.

Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley."

EMPRESA, Propietarios, accionistas, representantes legales y/o firmantes de la oferta	**RUC N° C.I N°**	**Carácter de Representación**	**Verificado en:** **Observaciones**
ALBA MARÍA AYALA DE LARROSA	678.678	OFERENTE	No posee Sanciones activas

Gobernación Dpto. Central

Prof. C.P. Alejandro Avalos, Director
Dirección Gral. de Adm.
y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Luis M. Arévalo Núñez
Director General de Gestión
y Desarrollo de las Personas
Gobernación Dpto. Central

Anexo
Capacidad Legal

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4685069
4685069

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALBA MARIA AYALA DE LARROSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 678678, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
678,678	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,002	111
678,678	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,001	111
678,678	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,003	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

Fecha de Emisión: Aug 11, 2023 11:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2fc98c33**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4685069&codigo_seguridad=2fc98c33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4685069
4685069

la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) La matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: Aug 11, 2023 11:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2fc98c33**

Verifique la validez de éste documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4685069&codigo_seguridad=2fc98c33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4685069
4685069

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 11, 2023 11:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2fc98c33**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4685069&codigo_seguridad=2fc98c33

Anexo
Desglose De Precio

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

SERVICIO CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO con ID: 434.041

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 90.000.000 Máximo: 180.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	precio unitatio	referencial	PRESENTACION	Precio Unitario	Precio Total
1	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Provisión de sillas plásticas sin abrazo	1	2.161		EVENTO	700	700
2	90151802-010	Provisión de cubiertos	Provisión de cubiertos, (cuchillo para cortar carne)	1	1.421		EVENTO	1.000	1.000
3		Provisión de cubiertos	Provisión de cubiertos, (tenedor)	1	1.421		EVENTO	1.000	1.000
4	90151802-015	Provisión de platos	Provisión de Platos, playos para entrada	1	1.421		EVENTO	1.000	1.000
5	90151802-015	Provisión de platos	Provisión de Platos, playos para fondo	1	1.421		EVENTO	1.000	1.000
6	90151802-011	Provisión de vasos	Provisión de vasos, de vidrios	1	1.396		EVENTO	1.000	1.000
7	90151802-004	Provisión de polleron, manteles, cubre manteles y servilleta	Provisión de Mantelones de Brocato	1	46.458		EVENTO	45.000	45.000
8			Provisión de mesa cuadrada	1	45.948		EVENTO	35.000	35.000
9	90151802-007	Provisión de bandejas y Fuentes	Provisión de bandejas para Mozos	1	14.544		EVENTO	15.000	15.000
10	90151802-9993	Provisión de vasos desechables	Provisión de vasos desechables	1	2.799		EVENTO	200	200
11	90151802-015	Provisión de platos	Provisión de platito descartable	1	2.799		EVENTO	200	200
12	90151802-054	Provisión de cubiertos de plásticos desechables	Provisión de cubiertos de plásticos desechables, (cucharita)	1	2.799		EVENTO	200	200
13	90151802-020	Provisión de tablón	Provisión de mesa tablón	1	21.409		EVENTO	12.000	12.000
14			Provisión mantel para Tablon	1	24.143		EVENTO	15.000	15.000
15	90151802-021	Provisión de mesa	Provisión sillas cross back	1	21.284		EVENTO	11.000	11.000
16	90151802-031	Servicio de montaje y desmontaje Para Evento	Servicios de montaje y desmontaje	1	3.716.667		EVENTO	2.800.000	2.800.000
17			23 mástiles de 2 m de altura	1	764.750		EVENTO	300.000	300.000
18			Alquiler de 19 banderas de municipios de Central doble raso doble faz 1,50 x 0,90 metros	1	196.667		EVENTO	190.000	190.000
19			Alquiler de 1 pabellón nacional doble raso doble faz 1,50 x 0,90 metros	1	196.667		EVENTO	190.000	190.000
20			Alquiler de 1 bandera departamental doble raso doble faz 1,50 x 0,90 metros	1	196.667		EVENTO	190.000	190.000
21			Alquiler de 1 Atril de madera lustrada	1	595.000		EVENTO	450.000	450.000
22			Banner rolo Up para la Junta Departamental	1	456.667		EVENTO	320.000	320.000
23			Alquiler un mesa de madera lustrada presidencia	1	1.003.333		EVENTO	450.000	450.000
24			Maestro de Ceremonia	1	5.000.000		EVENTO	2.200.000	2.200.000
25			Servicio de Fotografia	1	13.116.667		EVENTO	12.850.000	12.850.000
26			Servicio de Filmacion	1	6.516.667		EVENTO	4.500.000	4.500.000
27			Sistema de sonido para 500 personas con tres micrófonos inalámbricos. (Explanada)	1	3.412.500		EVENTO	2.750.000	2.750.000

Gobernación Dpto. Central

Prof. C.P. Alejandra Avelo, Director
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Luis M... A. Vega Nuñez
Director General de Gestión

28			Sistema de sonido para Coffee Break con música ambiente y un micrófono inalámbrico con operador. (salón edad de los Ríos)	1	2.600.000		EVENTO	1.800.000	1.800.000
29			Provisión y colocación de alfombra 12,60 x 8 metros (para la Explanada)	1	1.962.846		EVENTO	2.200.000	2.200.000
30			Servicio de decoración 14 de agosto	1	8.716.667		EVENTO	10.000.000	10.000.000
31			Servicio de Mozos	1	208.750		EVENTO	180.000	180.000
32			Servicio de Recepcionista	1	265.000		EVENTO	180.000	180.000
33	90101603-003	Provisión de bocaditos salados	Provisión de Catering Salado x Persona	1	72.250		EVENTO	48.500	48.500
34	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas	Provisión de agua mineral con gas de 500 Ml	1	3.125		EVENTO	2.500	2.500
35	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas	Provisión de agua mineral sin gas de 500 Ml	1	3.125		EVENTO	2.500	2.500
36	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas	Provisión de bebidas gaseosas de 2 l	1	12.250		EVENTO	11.500	11.500
			Para Evento 15 de agosto						**0**
35	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Provisión de sillas plásticas sin abrazo	1	2.233		EVENTO	990	990
36	90151802-010	Provisión de cubiertos	Provisión de cubiertos, (cuchillo para cortar carne)	1	1.421		EVENTO	1.000	1.000
37		Provisión de cubiertos	Provisión de cubiertos, (tenedor)	1	1.421		EVENTO	1.000	1.000
38	90151802-015	Provisión de platos	Provisión de Platos, playos para entrada	1	1.421		EVENTO	1.000	1.000
39	90151802-015	Provisión de platos	Provisión de Platos, playos para fondo	1	1.421		EVENTO	1.000	1.000
40	90151802-011	Provisión de vasos	Provisión de vasos, de vidrios	1	1.371		EVENTO	900	900
41	90151802-004	Provisión de polleron, manteles, cubre manteles y servilleta	Provisión de Mantelones de Brocato	1	50.208		EVENTO	60.000	60.000
42	90151802-007	Provisión de bandejas y Fuentes	Provisión de bandejas para Mozos	1	13.544		EVENTO	11.000	11.000
43	90151802-9993	Provisión de vasos desechables	Provisión de vasos desechables	1	2.874		EVENTO	500	500
44	90151802-015	Provisión de platos	Provisión de platito descartable	1	2.874		EVENTO	500	500
45	90151802-054	Provisión de cubiertos de plásticos desechables	Provisión de cubiertos de plásticos desechables, (cucharita)	1	2.874		EVENTO	500	500
46	90151802-020	Provisión de tablón	Provisión de mesa tablón	1	15.146		EVENTO	12.000	12.000
47			Provisión mantel para Tablon	1	21.768		EVENTO	15.000	15.000
48	90151802-021	Provisión de mesa	Provisión de mesa cuadrada	1	31.159		EVENTO	35.000	35.000
49	90151802-031	Servicio de montaje y desmontaje Para Evento	200 metros de vallado perimetral,	1	7.060.000		EVENTO	7.800.000	7.800.000
50			600 metros cuadrados de piso	1	16.330.000		EVENTO	15.550.000	15.500.000
51			Generador de 150 KVA 23	1	6.637.500		EVENTO	10.000.000	10.000.000
52			23 mástiles de 2 m de altura	1	764.750		EVENTO	300.000	300.000
53			Alquiler de 19 banderas de municipios de Central doble raso doble faz 1,50 x 0,90 metros	1	196.667		EVENTO	190.000	190.000
54			Alquiler de 1 pabellón nacional doble raso doble faz 1,50 x 0,90 metros	1	196.667		EVENTO	190.000	190.000
55			Alquiler de 1 bandera departamental doble raso doble faz 1,50 x 0,90 metros	1	196.667		EVENTO	190.000	190.000
56			Alquiler de 1 Atril de Acrilico lustrada	1	517.500		EVENTO	480.000	480.000
57	90151802-032	Alquiler de escenario	Alquiler de esenario para la prensa con dos niveles alfombrado color negro	1	3.783.333		EVENTO	3.300.000	3.300.000
			Escenario Prensa	1			EVENTO		
			4,80 x 4,40 Piso 1	1			EVENTO		
			4,80 x 2,20 Piso 2	1			EVENTO		
			Alquiler de escenario principal en un nivel con alfombrado color negro.	1	18.333.333		EVENTO		

Gobernación Dpto. Central

Gobernación Dpto. Central

Luis A. Vega Nuñez
Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas
Gobernación Dpto. Central

58			Escenario 13.20x8 altura1 metro	1			EVENTO	18.000.000	18.000.000
			Dos escaleras	1			EVENTO		
59	90151802-035	Servicio de decoración	Servicio de decoración 15 de agosto	1	11.116.667		EVENTO	8.500.000	8.500.000
60	90151802-019	Servicio de Mozo	Servicio de Mozos	1	208.750		EVENTO	180.000	180.000
61	90151802-001	Provisión de equipos de audio, sonido	Sistema de sonido para Coffee Break con música ambiente y un micrófono inalámbrico con operador.	1	2.600.000		EVENTO	1.800.000	1.800.000
			Sistema de Sonido para acto 15 de Agosto:	1	19.412.500		EVENTO	21.000.000	21.000.000
			• 10 JBL VRX con Subs Graves Amplificador Powersoft KPSP con Fuente compatible PFC	1			EVENTO		
			• Sistema de distribución de señal LAKE LM44	1			EVENTO		
			• Sistema de Monitoreo y administración de serial con envíos por cable digital BNC/CAT6	1			EVENTO		
			• Rellenos y monitoreo de sonido para Palco e invitados especiales con sistemas FBT CL1000	1			EVENTO		
			• Consola Allen 8 heath SQ7 con stage Rack	1			EVENTO		
			• Microfonía Ambiental para la Banda	1			EVENTO		
			• Sistema de microfono Shure Axient Digital con Capsulas Beta 58	1			EVENTO		
62	90151802-055	Provisión de equipos de iluminación	Iluminacion de Fachada de la Iglesia con artefactos Parled 60 unidades, Luces Fresnel para Palco Oficial, 12 cabezas moviles Bean para Show, luces para Publico 12 wash para teñir la iglesia con estructuras	1	15.000.000		EVENTO	18.000.000	18.000.000
63	90151802-9970	Alquiler de Pantalla	2 Pantallas Led de 4x3 mts para retransmision con estructuras lahyer	1	10.232.500		EVENTO	12.000.000	12.000.000
64			Estructura lahyer para Sonido	1	2.887.500		EVENTO	3.200.000	3.200.000
65			Alquiler de 10 Radios para comunicación de coordinadores	1	2.000.000		EVENTO	2.000.000	2.000.000
66			Servicio de Recepcionista	1	265.000		EVENTO	180.000	180.000
67	90151802-033	Servicio de Maestro De Ceremonia	Servicio de Maestro De Ceremonia Ruben Rodriguez	1	12.333.333		EVENTO	12.000.000	12.000.000
68	90101603-999	Provisión de Pastas	Provisión de Pastas	1	138.750		EVENTO	155.000	155.000
69	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas	Provisión de agua mineral con gas de 500 Ml	1	3.125		EVENTO	2.500	2.500
70	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas	Provisión de agua mineral sin gas de 500 Ml	1	3.125		EVENTO	2.500	2.500
71	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas	Provisión de bebidas gaseosas de 2 l	1	12.250		EVENTO	11.500	11.500
PRECIO TOTAL									**176.876.190**

Gobernación Dpto. Central

Prof. C.P. Alejandro Aveiro, Director
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Luis M. [illegible] Vega Nuñez
Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas
Gobernación Dpto. Central